

---

# Globalización y condición ciudadana para las mujeres sobre el fin de siglo

*Alejandra Ciriza*

## Resumen

Este trabajo tiene como tema la evaluación, parcial y fragmentaria, de los efectos políticos de la globalización sobre la condición ciudadana de las mujeres.

El punto de vista sobre el cual está construido implica la asunción de la problemática del nuevo orden internacional como instancia de retorno práctico y teórico de la figura del contrato, como solución ante las tensiones del nuevo orden político. Por una parte, la apelación al contrato se hace visible en el cambio de estatuto del derecho internacional, consagrado, en el caso de la Argentina, con rango constitucional. Por la otra, el conjunto de “nuevos derechos”, la suscripción de convenciones y el envío de delegaciones oficiales a la Conferencia Mundial de Beijing convive con un proceso de creciente descuidadización real. La transnacionalización del derecho así como la de la economía, no halla una traducción unívoca en el campo de la política. Si la política se ha feminizado, en el sentido de que ha aumentado el protagonismo de las mujeres, a la vez que un conjunto de regulaciones legales, como la ley de cupos, garantizan el acceso de las mujeres a cargos electivos, sus significaciones no dejan de ser tan inciertas como equívocas.

## Introducción

El objetivo de este trabajo consiste en intentar delimitar las significaciones ambiguas que la llamada globalización porta en relación con una serie de transformaciones políticas en lo que a la condición ciudadana del colectivo de mujeres se refiere.

Nos detendremos pues en aquellos aspectos de la globalización que resultan pertinentes en relación a nuestro campo de problemática, su articulación a la condición ciudadana de las mujeres, un sector de la sociedad cuyo rasgo diferencial está dado por la diferencia anclada al cuerpo, diferencia problemática en relación con la cuestión de la ciudadanía, en la medida en que su consideración política y su teorización remite

a dos obstáculos polares y recurrentes: el de su neutralización en función de la universalidad inherente a la inscripción de un sujeto en el orden del derecho, y el de su consideración como alteridad absoluta, principio ligado más a la naturaleza que a la cultura, al cuerpo (o más estrictamente a la carne innominada) que al orden simbólico; en pocas palabras, a la imaginización de las mujeres como eso otro que amenaza, siniestro, desde algún espacio que queda en los márgenes de la historia, la cultura, la política, el saber. En última instancia, como señala Michel Tort, espacios de teorización en y desde los cuales lo que se olvida es la escena originaria donde se juega la construcción de la teoría, inevitablemente

---

marcado por la historia y la cultura, que hace de las mujeres no sólo otro estructural, sino un otro interpretado bajo la impronta de la historia<sup>1</sup>. La alteridad mujeril marca para nosotras un destino de preñez, para Freud, de fusión imaginaria para Lacan, de insuficiencia (simbólica y política) siempre y en todos los casos, incluso cuando se procura acentuar los presuntos efectos positivos que esto tendría en el destino de las mujeres.

La globalización y su articulación a la hegemonía política neoliberal, ha producido una nueva vuelta de tuerca en relación con el asunto del contrato. Instancia privilegiada de representación de las relaciones políticas entre los sujetos bajo un orden cruzado por las tensiones entre el máximo de abstracción y universalización –hasta el punto de poner en riesgo la consistencia de los estados nacionales– e individualización, el asunto del contrato constituye hoy el terreno en el que se debate la cuestión de la política y la ciudadanía.

Desde nuestro punto de vista el retorno del contractualismo constituye un síntoma. A la vez que inevitablemente trae a la memoria los espectros de la modernidad, pone en juego las antinomias irresueltas que la cuestión del contrato portara: por una parte instancia de pacificación de las relaciones de los sujetos entre sí, espacio de recomposición del consenso en tiempos de crisis de legitimidad del sistema político; por la otra ficción consensual de recomposición de la sociedad en una época de exclusión, que oculta así la ferocidad de una coacción que está lejos de haberse aliviado, aún cuando se halle en crisis su monopolio por parte del Estado-nación moderno.

El componente ficcional y la tradición liberal que indudablemente acunara el nacimiento del contractualismo, más allá de la posibilidad de asumir, con Bidet, que el contrato constituye

una suerte de “metaestructura de la modernidad”, pone en el centro de este escenario en el que se ha operado una gigantesca recomposición de fuerzas, el asunto del derecho<sup>2</sup>.

Por una parte ficcionalización que trae inevitablemente a la memoria, cuando de ciudadanía de mujeres se habla, el asunto de los modelos sociales de ficcionalización del cuerpo. Si el ingreso al orden propiamente humano implica la ficcionalización del cuerpo real de los sujetos, no es conveniente, al menos en lo que a la cuestión de las mujeres se refiere, olvidar que el modelo sobre el cual tal ficcionalización ha sido llevada a cabo es el de uno de los cuerpos de la humanidad, el del varón. Ello, desde el punto de vista de muchas teóricas feministas, hace imposible la traducción de las demandas de las mujeres en términos de derecho, puesto que esto implicaría la posibilidad de incluirlas bajo un formato abstracto e indiferenciado<sup>3</sup>. Por la otra, el retorno del tiempo de los derechos se produce bajo condiciones de desfondamiento de las posibilidades de garantizarlos. La puesta en discurso de una ciudadanía cosmopolita, como lo quisiera Kant, allá por los albores de la modernidad, va acompañada del retorno de la fragmentación, de la producción de las fronteras y la exclusión al interior mismo de las sociedades centrales. Como dice Toni Negri el *apartheid* ha dejado de ser sólo la forma de la política colonial. Indudablemente tiempo de fuertes conmociones, también para nosotras, las mujeres.

## 1. Globalización

Por una parte el término globalización hace referencia al proceso de reconversión capitalista iniciado a partir de la crisis de la bolsa de Nueva York en 1974. Aparentemente

---

desprovista de significaciones políticas, la globalización aparece como un avatar más del capitalismo, como el acabamiento del largo proceso de organización del mercado mundial y como la culminación de las transformaciones características de este fin de siglo. Es decir, se trata de que por fin se ha llevado a cabo la subsunción real del trabajo al capital y la transformación terminante de las condiciones bajo las cuales se habían configurado los sujetos que protagonizaran la modernidad política<sup>4</sup>.

Lo cierto es que la globalización dista de portar significaciones exclusivamente económicas. En todo caso el escenario no sólo se ha mundializado desde el punto de vista económico, sino que se ha redefinido la relación entre economía y política de una forma sumamente compleja y paradójica, cuyos términos intentaremos determinar en relación a la cuestión de su incidencia sobre el proceso de ciudadanía de las mujeres.

Por una parte, la “globalización” aparece claramente ligada a esta transformación histórica del capitalismo, y al predominio de una forma específica de capital, el financiero, caracterizado por la velocidad e impalpabilidad de los flujos; por la otra, a la crisis del modelo reformista encarnado tanto por las políticas socialdemócratas como por el Estado benefactor que distinguiera las formas de construcción de hegemonía en los últimos años.

La integración a escala mundial producida a partir de la década del '70, se ha realizado bajo el signo de la desreglamentación. No se trata sólo, como una mirada ingenuamente economicista podría hacer pensar, de la desregulación que desligara al dólar del patrón oro haciendo estallar las balanzas comerciales y produciendo una gigantesca desregulación de los precios internacionales, que impulsó la

suba de los precios del petróleo y generó un importante flujo de capitales disponibles que empujaron el crecimiento exponencial de las deudas latinoamericanas, sino de una recomposición de la articulación propiamente social del capitalismo, del cumplimiento de la subsunción real que eliminó los “islotos de pasado”, los aislamientos territoriales, e incluso, se dice, los espacios nacionales. Al cabo del proceso el keynesianismo y el Estado benefactor serían sólo lastres gravosos del pasado moderno.

Si, como afirma Toni Negri, “*La desreglamentación es una política global: permite un salto adelante al entero sistema económico, político y jurídico*”<sup>5</sup>, es sencillo entender que no sólo estamos hablando de un proceso económico, sino de una redefinición en la forma de organización social, redefinición por la cual el mercado constituye hoy la trama sobre la cual se organizan las relaciones sociales y políticas entre los sujetos, trama esquizofrénica, al decir de Negri, atravesada simultáneamente por la tendencia a la unificación y a la exclusión. La desregulación configura de este modo un proceso de transformación que abarca el conjunto de las relaciones sociales, políticas y jurídicas bajo el orden capitalista. La vieja maquinaria disciplinaria, que establecía mecanismos de disciplinamiento y vigilancia ligados a la distribución y serialización de los tiempos es sustituida por un mundo paradójico. A la vez que la desregulación puede convertirse en sinónimo de flexibilidad y libertad, las formas de control se han agudizado. Como indica Pietro Rossi el mundo de las nuevas tecnologías dista bastante de ser el paraíso *soft* y amigable que los tecnólogos suponen, es también un mundo de exclusión, pobreza, desocupación, de instalación progresiva, aunque no ineluctable, de un nuevo régimen

---

de dominación<sup>6</sup>.

La transnacionalización afecta así no sólo a la economía, sino que implica la corrosión y redefinición de los espacios sociales y políticos hasta límites insospechados. En pocas palabras, por una parte la ilusión tecnológica ha acentuado el dominio directo de la economía sobre la política, produciendo una fusión entre decisiones técnico - económicas y política que da márgenes muy estrechos de maniobrabilidad. Existe hoy una creciente tendencia a reducir las decisiones políticas a medidas técnicas dentro de los límites de viabilidad establecidos por los organismos internacionales; por la otra las instancias decisorias se han transnacionalizado y concentrado en proporciones inauditas, en un clima de escasas resistencias, restando cada vez más competencia decisional a los estados nacionales. Estos aparecen como inermes ante quienes hacen las políticas desde las bolsas de Tokio o Nueva York. Como indica Atilio Borón: *“... no sólo se han volatilizado los estados nacionales. También se habría producido el “fin de la geografía”, ya que la potencia transformadora del capitalismo globalizado habría terminado por derribar las anacrónicas murallas del espacio y su expresión política: la nación. La fenomenal velocidad a la cual circula la información en el mundo moderno hizo posible esta singular derrota del espacio a manos del tiempo: el “tiempo real” acabó con las distancias y con el espacio, sustrayendo al estado-nación de los fundamentos territoriales sobre los cuales se había construido. (Negri, 1996-97) Según esta concepción, la única misión que le cabría a los gobiernos, tan lejos ahora de las imágenes de la filosofía política clásica, sería la de promover la “competitividad de*

*sus economías” a los efectos de ganar los favores del único factor estratégico, altamente móvil y dinámico, en una economía mundial cada vez más rigidizada: el capital”<sup>7</sup>.*

El proceso está, pues, signado por la abstracción que hiciera del capitalismo el gran devorador de las relaciones previas sobre las cuales los sujetos se habían venido constituyendo. Si el ingreso a la modernidad capitalista fue acompañado de una revolución burguesa que hizo del derecho la lengua de madera, tal como señalara Michel Pêcheux, gracias a la cual los viejos súbditos se transformaron en ciudadanos, hoy esos ciudadanos están en condiciones de convertirse en ciudadanos del orden cosmopolita finalmente establecido.

Compatible con la eliminación de toda forma de discriminación basada en diferencias extraeconómicas, según el punto de vista de la teórica inglesa Ellen Meiksins Wood, el capitalismo es, según esta autora *“... extraordinariamente indiferente respecto de la identidad social de la gente a la que explota. .. la explotación capitalista no está inextricablemente ligada a identidades extra-económicas, desigualdades o diferencias jurídicas o políticas. La extracción de plusvalía de trabajadores asalariados tiene lugar en una relación entre individuos formalmente libres e iguales”<sup>8</sup>.*

Nos hallamos en el punto en el cual se articula, en su máxima tensión, la tendencia a la abstracción y la universalización que el nuevo orden globalizado conlleva, a la vez que la fusión entre la globalización y el triunfo ideológico - político del neoliberalismo siembra amenazas en relación a la posibilidad de construir una sociedad que garantice la efectiva ciudadanía de sus miembros.

La fuerte articulación entre globalización

---

capitalista y auge neoliberal explica en parte los avatares sufridos por la ciudadanía de las mujeres: una veloz obtención de derechos civiles y políticos y un creciente proceso de exclusión económica que arroja a las más pobres hacia los márgenes del sistema. Un punto significativo de desgarramiento son los derechos reproductivos, ligados a las oscilaciones en la forma como cada sociedad significa la diferencia sexual y la vive, espacio de anudamiento entre el proceso de constitución de la subjetividad individual y las modalidades bajo las cuales esto puede ser incorporado por la sociedad a la cual se pertenece; sitio de borde en el que se juega el inconciente, lo innombrable de lo personal en el espacio de la política, lugar de retorno de lo siniestro y de advenimiento de la maravilla del deseo, y también de su desplazamiento. Espacio, por ello de detenimiento de los sueños de subsunción de la cuestión feminista a la ciudadanía.

Las novedades del nuevo orden consisten, por una parte en el final de las esperanzas reformistas que acompañaran la historia del siglo XX, y por la otra en una asimilación entre política y mercado subrayada por la hegemonía política neoliberal que se iniciara con el triunfo de Thatcher en Inglaterra, en 1979.

La globalización, como indica Borón, no sólo es un fenómeno que tiene sus bases en la expansión del capitalismo, sino en su asociación al triunfo de una ideología determinada, la neoliberal, que ha obtenido un amplio consenso social. Tal éxito político constituye el marco sobre el cual se erige la cuestión de la ciudadanía de las mujeres. Los efectos que el triunfo político del neoliberalismo trae consigo no dejan de ser paradójales. Por una parte asienta la construcción de la ciudadanía sobre la escisión normativa entre ciudadano y burgués, esto es,

sujeto de derechos y sujeto de intereses, individuo como miembro de la sociedad política y sujeto como miembro de la sociedad civil, inscripto en una tradición, una historia, un conjunto de relaciones de poder, prestigio y dinero. Por la otra la fusión entre mercado y ciudadanía se lleva a cabo por la vía de una avasalladora tendencia a la “remercantilización” de antiguos derechos, convertidos ahora en “bienes” o “servicios”, que deben ser adquiridos en el mercado produciendo la indebida fusión entre el burgués egoísta y el ciudadano<sup>9</sup>. Quien tiene acceso efectivo a los derechos llamados sociales es quien tiene poder, prestigio y dinero como miembro de lo que tan acertadamente Salvatore Veca llama el club del mercado. De allí la tensión casi insoportable entre la conquista de nuevos derechos y la brutal descuidadización de enormes sectores de la población, entre la proclamación de la ciudadanía y el feroz retorno de los privilegios.

Aún más, la instalación de un nuevo sentido común, por el cual el mundo globalizado es ... interdependiente, como si los intercambios fueran igualitarios, simplemente recíprocos, un juego amable en el cual cada uno toma, según sus intereses lo que le conviene, contribuye a asegurar la tendencia creciente a considerar al nuevo orden como la era del ciudadano consumidor. Es interesante anotar en este punto la posición de Néstor García Canclini: *“La globalización supone una interacción funcional de actividades económicas y culturales dispersas, bienes y servicios generados por un sistema con muchos centros, en el que importa más la velocidad para recorrer el mundo que las posiciones geográficas desde las cuales se actúa. Pocas veces se ven ya los enfrentamientos puntuales de un país ocupado por otro, como en el*

---

*colonialismo, o subordinado económica o culturalmente a una potencia particular como en el imperialismo”<sup>10</sup>.*

Olvidar la articulación entre globalización y triunfo político del neoliberalismo incita a consolidar el sentido común establecido por el cual cada uno es responsable de su propia fortuna, naturaliza el orden social capitalista y estimula en los sujetos la asunción de la propia suerte social como producto del escaso mérito y la incapacidad.

Indudablemente el acallamiento de los fervores igualitarios, la certeza de que el mundo es así y así seguirá siendo, hace posible una defensa directa de los intereses de las clases dominantes que tropieza con pocos escollos. El “nuevo orden” cuenta, además con un “nuevo sentido común”.

Orden globalizado y ferozmente excluyente, amable intercambio de la interdependencia mundial y férrea subordinación a las recetas técnicas del Banco Mundial que, por poco, dictaminan acerca de la viabilidad o inviabilidad económica de países enteros; retorno de la democracia como asunto central de la agenda política, y concentración cada vez mayor de los espacios de decisión; homogeneización cultural a través de la desterritorialización cultural producida por la forma mediática de los productos culturales y estallido de las diferencias, multiculturalidad y etnicidad como insignias visibles del fin de siglo. Tolerancia, en la era del poseer como alguna vez dijera Lipovetsky, y retorno del fundamentalismo; disolución de los estados como producto de la relación de fuerzas entre los distintos sectores sociales al interior del espacio nacional y guerras “nacionales”; incorporación a la agenda política de las demandas de los diferentes y corrosión de los patrones de igualdad.

La globalización, pues, ofrece por una parte inmejorables condiciones para la incorporación

de las mujeres en condición de “ciudadanas”: es preciso eliminar, al menos desde el punto de vista jurídico las desigualdades extra-económicas a fin de hacer de todos los sujetos individuos abstractos, iguales ante la ley, a fin de indiferenciar, tal vez por decirlo de un modo muy extremo, a los sujetos a los que explota. Sin embargo, tal vez sea útil recordar que los diferentes fueron un problema para los liberales desde los comienzos de la modernidad. Si todos los hombres han nacido iguales ante la ley, qué hacer de los diferentes. Sheldon Wolin plantea que las sociedades liberales están dispuestas a tolerar la diversidad, esto es la mera desemejanza, no así la diferencia, que supone un núcleo duro constituido por elementos demasiado ligados a la identidad como para que la negociación resulte sencilla<sup>11</sup>. La dificultad para una inclusión plena de las mujeres como ciudadanas bajo regímenes liberales choca con ese dilema, el dilema del o bien o bien, el dilema que cruza los procesos de ciudadanía de los diferentes en sociedades donde la desigualdad no ha dejado de crecer.

## **2. Contratos**

A manera de tesis he postulado que el proceso de globalización, cumplido bajo el orden tardo capitalista, ha visto el retorno teórico y político del contrato como instancia de reconocimiento de la especificidad de lo político, a la vez que como espacio teórico de disputa, no sólo para quienes tradicionalmente pudieran reconocerse en esa tradición, tan profundamente ligada al liberalismo, sino inclusive para quienes históricamente fueron sus críticos más acérrimos.

El encanto del contrato consiste, tal como alguna vez lo señalara Norberto Bobbio en que constituye una forma de ruptura del orden

---

establecido, en la medida en que apela al consentimiento como criterio de constitución del orden social. Nacido de la crisis de las sociedades de soberanía, en tiempos de la modernidad, la ficción contractualista rompería con la representación del orden humano como natural e inmodificable, pondría en movimiento el proceso de disolución de las solideces establecidas y las jeraquías inmutables.

El contrato se consideraba fundado por un acto de voluntad política por el cual los sujetos acordaban libremente sujetarse a un orden por ellos elegido y establecido. La voluntariedad del pacto, el carácter abstracto de los sujetos en él implicados, la regulación del conflicto, constituyen rasgos que permanecen más allá de las variaciones en la formulación.

Por una parte, efectivamente, la ficción contractualista implica una ruptura radical de la concepción de las relaciones de poder existentes, por cuanto apela a la consideración de los sujetos como si fueran libres e iguales, aún cuando ello se produzca bajo la forma de la abstracción. El desencantamiento destituye la naturalización de las jerarquías y corroe las bases teológicas desacralizando los arcanos de la autoridad, al tiempo que insta la posibilidad de crítica sobre lo dado. Esto es, la concepción contractual de la sociedad, a pesar de portar un conjunto de antinomias de las cuales nos ocuparemos brevemente, instala a la vez una brecha por la cual se colaron las demandas de los diferentes: mujeres y sectores populares fundamentalmente. Ellos y ellas ocuparían un lugar paradójico en el naciente orden burgués, los unos como efecto de la rearticulación de la relación entre economía y política, las otras (atravesadas por su situación en la sociedad civil y en la lucha de clases) debido a la redefinición de las relaciones entre contrato político y contrato sexual, entre orden público

y orden privado.

A la vez que en las sociedades disciplinarias las diversas instituciones demarcaban los territorios de exclusión para los diferentes de todo tipo, la ficción contractual los incluía como iguales desfondando los mecanismos de exclusión y poniéndolos en tela de juicio. Son precisamente las promesas incumplidas de contrato, la redefinición de los espacios de ejercicio directo de la fuerza como complemento tácito y amenaza hacia quienes no se sujeten al orden legítimo, en cuanto nacido del consenso contractual, lo que instala a la vez la paradoja de los diferentes y nuevas formas de exclusión y de dominio. No se trata, por cierto, de sostener que el contrato político moderno rompiera con la dominación, sino que la instala sobre otras bases, bases abstractas de juridicidad universalista que persisten como herencia de la modernidad. De la modernidad hemos heredado la ruptura de los lazos comunitarios, la discontinuidad entre familia y estado, el hiato entre público y privado, el principio de individuación, aún cuando éste fuera sólo efectivamente válido para aquellos sujetos, varones, blancos, burgueses e ilustrados, capaces de hacer un uso autónomo de su razón y su voluntad.

Sin embargo, más allá de sus encantos como promesa de fundación de un orden sustentado en la igualdad abstracta de los sujetos entre sí, el contrato moderno instalaba, desde su constitución, un conjunto de tensiones irresueltas: consenso/coacción; igualdad formal/ desigualdad real; predominio del contrato central y de lo público/contratos privados entre los individuos; derecho/costumbre, economía/política.

Ficción que a la vez considera a los individuos como libres e intercambiables y estatuye la relación entre ellos (lo que Bidet llama contractualidad interindividual) como

---

producto del mutuo consentimiento, el contrato se construye sobre dos hiatos: por una parte la división entre el contrato como efecto del mutuo acuerdo, y las condiciones de desigualdad y coacción procedentes de la índole de las relaciones reales bajo las cuales los individuos ingresan al contrato; y por la otra la tensión entre contractualidad interindividual y contractualidad central, es decir, los múltiples mecanismos a través de los cuales la sociedad coacciona a quienes se niegan o resisten al cumplimiento del contrato.

Si las esquizias del contrato nacen de la expulsión de la materialidad y la tendencia contractualista a considerar desde un punto de vista puramente formal la cuestión de la igualdad, instala al mismo tiempo un principio de deslegitimación del ejercicio arbitrario, directo y abierto de la violencia. La explotación del proletariado bajo el orden capitalista y la opresión y explotación de las mujeres bajo el orden patriarcal no pueden ya realizarse bajo coacción directa, sino bajo la forma de la libre aceptación. Las críticas feminista y marxista del contrato sexual y del contrato de trabajo anidan precisamente en ese hiato.

Es Carole Pateman quien pone palabra en torno de la significación del contrato político moderno sobre la vida de las mujeres. El contrato político obtura la percepción del contrato sexual, investido desde la modernidad por nuevas significaciones. Ya no más erigido sobre el dominio directo del padre, el contrato sexual moderno es producto de la derrota del padre a manos de los hermanos coligados. Aún más, el contrato político se edifica sobre la derrota de las mujeres y su subordinación a la autoridad masculina pública que se constituye como la esfera dominante en la organización de la vida social<sup>12</sup>. Es inevitable, y esto ha sido objeto de otro trabajo, establecer

las relaciones entre contrato político y sexual, entre orden jurídico y orden simbólico como espacios de constitución de las subjetividades política e individual<sup>13</sup>.

Bajo las actuales condiciones el retorno del contrato se hace de algún modo inevitable. La abstracción ha cumplido con todas sus promesas y amenazas, como indica Negri la subsunción real se ha realizado, y como efecto de la instauración de ese nuevo orden globalizado, el reclamo de igualdad abstracta entre los sujetos se pone a la orden del día. El contrato retorna como síntoma y negativa a aceptar, incluso por parte de quienes se reconocen como miembros de la tradición liberal, la subsunción de la ciudadanía en el mercado, como crítica y demanda de vigencia de los derechos, como reclamo de autonomización de la política y de funcionamiento de la justicia como imparcialidad, como quiere Rawls. Se trata ante todo de preservar la libertad en cuanto ella sea compatible con el mínimo de desigualdad posible, supuesto que los sujetos se incorporan a la sociedad sobre la base del consentimiento, y la defensa racional de sus intereses egoístas, pero también del velo de ignorancia y la excedencia de la justicia respecto de la utilidad y la eficacia<sup>14</sup>.

La amenaza que se cierne sobre el fin de siglo se ajusta, en buena medida, al diagnóstico de Negri. La circulación universalizada de mercancías y bienes simbólicos halla su complemento en el *apartheid* como signo de los tiempos. Sobre cada punto de unificación social del trabajo el capital lleva a cabo su ruptura monetaria. La sociedad dual, marcada por la radical exclusión de los expulsados del mercado del trabajo y del consumo por la caída abrupta de las políticas sociales y por el aumento exponencial de la violencia que hace del terror y el exterminio las formas tangibles



---

bajo las cuales muchos estados han efectivizado sus políticas sobre este fin de siglo. Exterminio genocida perpetrado por la dictadura en la Argentina, pero también exterminio por hambre y exclusión. Dice Borón: *“En la Argentina, un informe oficial elaborado por el Ministerio de Economía en 1994 señalaba que en todo el país «anualmente mueren 20.000 niños, tres cuartas partes de ellos por causas que podrían evitarse» (Secretaría de Programación Económica, 1994: p. 18). Es decir, que 15.000 niños por año mueren a causa de enfermedades curables o evitables, que si el estado dispusiera de un adecuado presupuesto para atender la salud pública serían fácilmente controlables”*<sup>15</sup>.

La sociedad de fin de siglo está atravesada por un filo agudo y eficaz. El *apartheid* es el ideal del capitalismo del tiempo presente, como señala Negri, “El sentimiento de la desigualdad entre los hombres recorre este proyecto”<sup>16</sup>.

De allí el retorno de la crítica comunitarista al contrato. El retorno del comunitarismo, bajo sus diferentes y muchas veces contradictorias formas, puede que no sea sino el reverso de las concepciones liberales habitualmente ligadas al contractualismo, pero quizás con mayor seguridad, mal que les pese a los liberales, se trate de un síntoma del tumultuoso malestar que, bajo las formas del fundamentalismo y el retorno a la religión, de los conflictos interétnicos y de las más brutales formas de violencia recorre, como un espectro que amenaza con el retorno a la barbarie, el fin de siglo<sup>17</sup>.

La teoría del contrato constituye, efectivamente una representación ajustada de las relaciones políticas bajo las transformaciones materiales y simbólicas dentro del orden social tardo capitalista, dado que da cuenta del carácter abstracto de las relaciones de los sujetos entre sí, de la consensualidad y

del orden establecido, pero es también representación distorsionada de las mismas, en la medida en que el reino de la política no es para los liberales sino un espacio altamente ficcionalizado donde al parecer no se juegan intereses ni pasiones, salvo bajo las formas salvajes de la presión económica o la manipulación secreta. Inevitablemente lo reprimido retorna. La política no es precisamente un espacio de impoluta racionalidad y de discusión puramente argumentativa.

Contra el racionalismo y normativismo de la teoría del contrato las críticas comunitaristas tienden a acentuar la vinculación entre la sociedad civil, como espacio de reproducción de los sujetos en sus particularidades y diferencias culturales, sexuales, sociales y la política.

No es extraño, entonces que, frente a las formalidades incumplidas del orden político se diseñe, desde la crítica comunitarista, una imagen de la política como práctica en la que se juega el uso estratégico de recursos previamente disponibles: autoridad, prestigio, dinero. Las escasas posibilidades de ver atendidas sus diferencias impulsa a los diferentes y desiguales a políticas de defensa de la propia identidad. Desde el punto de vista de Sheldon Wolin las sociedades actuales tienen una fuerte dificultad para procesar las demandas de los diferentes, casi tanta como las sociedades premodernas, que las consideraban ineliminables. O bien, en el mejor de los casos, sus miembros están dispuestas a admitir que existen, pero siempre y cuando ello no exija forma alguna de trato preferencial<sup>18</sup>.

Si, desde la perspectiva liberal, el sujeto es un individuo abstracto, sujeto de derechos puramente formales que apela a la ficcionalización del cuerpo sobre un modelo

---

abstracto en cuanto considerado en su universalidad, como si las marcas anatómicas y psíquicas no produjeran consecuencias políticas, si el cuerpo propiamente humano para la democracia liberal ha sido hasta ahora el cuerpo del varón, ello no justifica la apelación indeterminada de retorno a lo concreto. Una crítica indeterminada a la abstracción, como si la hominización no consistiera a la renuncia a la inmediatez de la carne para acceder a una corporeidad marcada por la simbolización y la abstracción corre riesgos excesivos. Abogar por la recuperación de la concretitud, sin más no es sino el par polar y complementario del elogio racionalista del ciudadano abstracto, ajeno a las determinaciones de la economía y de la historia.

En todo caso habría que considerar las tensiones abstracción / concreción, política / economía, personal / político, sus límites sinuosos, sus alcances problemáticos. La abstracción es algo más que un punto de vista inherente a ciertos desarrollos teóricos, constituye la forma de la síntesis del lazo social en las sociedades productoras de mercancías; el modo de articulación de la economía y la forma de administración de las relaciones políticas entre los sujetos. La escisión producida entre lo público y lo privado imposibilita la fusión inmediata entre lo personal y lo político. Las feministas podemos ofrecer, respecto de tales riesgos, algunas reflexiones interesantes<sup>19</sup>.

Sobre el pensamiento de la diferencia se cierne la amenaza permanente de la esencialización, lo que en el caso de las mujeres implica apelar al retorno hacia la ética del cuidado, y la marca materna, como si ella sentara un principio absolutamente externo al de la cultura y la civilización históricamente existente cuyas huellas portamos varones y mujeres.

Desde tal punto de vista puede que hasta resulte que las mujeres seamos adversarias naturales de la cultura, una cultura de abstracción que es sólo y exclusivamente masculina. En cuyo caso resultaría el borramiento de nuestra propia historia, historia fragmentaria de sujetas subalternas, historia desgarrada, pero historia al fin.

Las condiciones bajo las cuales se cumple la ciudadanización de las mujeres hoy se liga precisamente a ambos extremos, polares y complementarios: por una parte consagración de derechos no garantizados, como se desprende de la negativa liberal a asegurar con políticas públicas las suertes desiguales de los sujetos en la sociedad; por la otra, apelación a la ética del cuidado y a la demanda de auto-sacrificio por parte de las mujeres, es decir, demanda de olvido de los propios intereses, pedido de retorno hacia la extensión de la lógica del mundo de la reproducción hacia el conjunto de la sociedad.

Bajo tales condiciones los procesos de ciudadanización de las mujeres podrán cumplirse, pero sin que ello implique remoción alguna del patriarcado como sistema socio - sexual y político particular, que, en una sociedad dominada por los varones, despoja a las mujeres de la autoridad, aunque pueda concederle graciosamente infinitas formas de influencia. De esta tensión irresuelta deriva la importancia política de la conquista de derechos, y de la consideración de las mujeres como individuos y ciudadanas.

### **3. Acerca de la internacionalización de los derechos y los avatares de la ciudadanía en la Argentina.**

Si algo caracteriza el tiempo transcurrido desde que la década 1975 / 1985 fuera declarada década de la mujer por las Naciones

---

Unidas es la expansión, a nivel mundial, de las reuniones alentadas o promovidas por organismos internacionales y la extensión de un conjunto de derechos que nos contemplan como sujetos y como ciudadanas.

Sin embargo, una serie de factores contribuye a teñir de un tono ambiguo el proceso, que dista bastante de la imagen del largo camino recorrido. En todo caso la conquista de derechos formales por parte del colectivo se cumple bajo condiciones que no son en modo alguno ajenas al clima de fin de siglo. Por una parte, es innegable que las condiciones de máxima abstracción y volatilización de los lazos sociales propia del imperio del capitalismo tardío instaura simultáneamente una lógica que exige de la abstracción jurídica y administrativa como forma del lazo social entre los sujetos, a la vez que tiende a la restauración del mercado, dejando las manos libres a la rapiña particular, segmentando el mercado de trabajo, dualizando cada vez más la sociedad. Si el capitalismo de fin de siglo va acompañado de una expansión internacional de derechos, lo cierto es que al parecer tal expansión no necesariamente conlleva la posibilidad de garantizarlos. Dice Toni Negri:

*“Todas las dimensiones objetivas de la organización social, del salario a la familia, de las oportunidades de trabajo a la escuela y la investigación, y sobre todo las dimensiones internacionales (emigración, inmigración, unidades productivas, fordismo periférico, etc.) han de estar recorridas por el espíritu de la desigualdad”<sup>20</sup>.*

Si la metáfora de la guerra de todos contra todos a la que recurriera Hobbes fundó la historia imaginaria del contrato social como solución ante la imposibilidad de sostener un orden humano bajo el imperio del estado de naturaleza, la extensión de la desigualdad y

el terror, como indica Michelangelo Bovero, impulsa el retorno del asunto del contrato bajo un orden internacional que propicia la expansión del derecho. Probablemente fallado, como indica Derrida, pero también barrera simbólica que detiene el ejercicio directo y brutal de la fuerza, tal como alguna vez no muy lejana aconteciera en la Argentina, este país que ha vivido sin duda la dura experiencia del totalitarismo y la eliminación racional y sistemática de miles de seres humanos, experiencia que parece constituir, por parafrasear a Bovero, posiblemente la innovación más turbadora de este siglo.

En el caso particular de la Argentina la cuestión de los derechos como inherente a la condición ciudadana y como elemento relevante en relación con la democratización de la sociedad adquiere un peso decisivo a partir de 1983. Sin embargo tal proceso se cumple bajo condiciones que reactualizan la crítica marxiana respecto del derecho burgués. Indudablemente los derechos son necesarios, indispensables, diría, en el proceso de inscripción de un sujeto en el orden civil y político. De allí que los excluidos presionen por el derrocamiento de las fronteras en procura de la instauración de un espacio universal de consagración de la igualdad de los sujetos ante la ley. Si bien es cierto que la abstracción y formalidad propias del orden jurídico produce, simultáneamente, la invisibilización de los modos de exclusión y la remisión a la naturaleza, a un orden por ello eterno e inmodificable, de aquellas desigualdades que no sólo no puede eliminar, sino que agudiza, la tensión entre la tendencia a la inclusión y los mecanismos de exclusión adquiere bajo el orden político moderno, aún en su versión liberal más recalcitrante, un estatuto diferente. Sobre la frontera, una frontera fragilizada y desacralizada los excluidos reclamarán por el

---

cumplimiento de las promesas emancipatorias.

Es decir: con el retorno de la democracia y bajo el impacto de la globalización tardo capitalista, la cuestión de la ciudadanía parece moverse entre los polos de una proclamación puramente formal de derechos, cuya instalación no garantiza la realización, o la recuperación del hombre concreto, real, es decir la apropiación, por parte de los individuos de sus determinaciones y particularidades.

La escisión entre el ciudadano y el burgués, entre el verdadero hombre y el hombre real, como dijera Marx halla su cumplimiento acabado sobre el fin de siglo: por una parte derechos proclamados, más aún, consagrados con rango constitucional, por la otra privatización de lo público que no sólo consiste en la venta de las empresas del estado, sino en lisa y llana reconversión de los viejos derechos sociales la educación, la salud, la seguridad social, en “servicios” que cada uno podrá adquirir según las reglas del mercado. Sostiene Atilio Borón: *“De este modo, ciertos derechos elementales –que inclusive los gobiernos oligárquicos de fines de siglo pasado se comprometieron en asegurar– se trasmutaron, en la perversa alquimia del neoliberalismo, en apetecibles mercancías cuya provisión reditúa enormes beneficios a los capitalistas. La privatización significó antes que nada un cambio ideológico y de mentalidad, por el cual los ciudadanos fueron forzados a aceptar una jibarización del espacio público que los obligó a desplazar sus demandas desde el ágora al mercado. Algunos, los que pudieron, se convirtieron en reales (y voraces) consumidores; otros, los más, debieron contentarse con ser consumidores virtuales, apropiándose –gracias a la televisión y la propaganda– de manera simbólica o vicaria de los migajas del “festín neoliberal”<sup>21</sup>.*

El desguace del estado y la privatización

del espacio público arrojan sombras y agitan fantasmas acerca de la posibilidad de garantizar efectivamente los derechos que la Constitución proclama. Cuando el derecho y lo público se fragmentan no hallan un lugar los diferentes, sino que se desdibuja el lugar de los iguales.

La coyuntura actual aparece marcada, como hemos señalado por una creciente porosidad de los límites nacionales. En este sentido la cuestión de la ciudadanía de las mujeres parece ser un área particularmente sensible. Sin embargo tal sensibilidad hacia la cuestión femenina, visible en una ola de expansión y extensión de derechos, de multiplicación de reuniones internacionales y planes de acción acordados por los gobiernos, distan bastante de tener la significación unívoca que se pretende.

El interés de los organismos internacionales por la cuestión de las mujeres es de larga data. La versión oficial de Naciones Unidas parte de la identificación de tres periodos en su trabajo en favor de las mujeres, periodos que mostrarían no sólo la coherencia de los organismos internacionales, sino el carácter ascendente de las conquistas obtenidas. Sin embargo esos hitos, desde nuestro punto de vista, están marcados por distintas inflexiones históricas, coincidentes con transformaciones en las condiciones de existencia de las mujeres y sesgados por las peculiaridades de la cultura política de cada país. Si durante la segunda guerra las mujeres habían ingresado al mercado de trabajo, Naciones Unidas creó el Comité sobre la situación de la mujer, que impulsó recomendaciones para el logro de derechos políticos, económicos, sociales y educativos. Una ola de modificaciones relativas al voto femenino constituiría el saldo más significativo de la época. La segunda etapa se abrió en 1963, y estuvo marcada por

---

el análisis del rol de las mujeres en el desarrollo. La tercera etapa se inició en 1975, y coincide con la Conferencia por el Año Internacional de la Mujer<sup>22</sup>. Impulsados desde una perspectiva que concibe la ciudadanía y la participación en función de una tradición teórica específica, la liberal, la mayor parte de las políticas promovidas desde los organismos internacionales se caracterizan por la insuficiencia de los mecanismos destinados a garantizar el cumplimiento de los planes de acción diseñados, que finalmente quedan en manos de los estados nacionales.

Tal como viene sucediendo en los últimos años en la Argentina la efectivización de las políticas destinadas hacia las mujeres depende más bien de una difícil combinación entre los compromisos internacionales del estado, su forma y función, la persistencia de ciertos rasgos propios de nuestra tradición política, y la capacidad de la sociedad civil para establecer y sostener reclamos específicos<sup>23</sup>.

Los hitos no son sencillos de marcar, sin embargo intentaremos hacerlo en función de dos criterios; por una parte del lugar asignado a los derechos y a la forma de institucionalización de las acciones dirigidas a garantizar los títulos de derecho, y por la otra la relación entre cuerpo y política, tan decisiva en lo que a una política de ciudadanía de las mujeres se refiere<sup>24</sup>.

En lo que se refiere al primer punto, la centralidad asignada al derecho, unida a un programa modernizador que concebía al estado como instancia de intervención administrativa y profesional, durante la gestión radical, contribuyó de forma decisiva para que las políticas implementadas durante el período 83/89 estuvieran marcadas por un sesgo claramente igualitarista. Se respondía a la vez, como indica quien fuera su titular, Zita Montes de Oca, a un impulso modernizador y

patriarcal, lo cual implicó un fuerte desafío para quienes intervinieron en el organismo, que se reconocían como feministas<sup>25</sup>.

La Subsecretaría de la Mujer, creada por decreto presidencial N° 280/ 87 fue la culminación de un proceso iniciado apenas comenzara la democracia, en diciembre de 1983. La tarea de creación del organismo fue ardua, en primer lugar porque la Subsecretaría estaba ubicada en el organigrama bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social, lo cual corría el riesgo de desviar de manera notable sus líneas de acción y posibilitaba la fusión, siempre latente, entre políticas hacia las mujeres y políticas asistencialistas. En segundo lugar, la fragilidad del organismo estaba vinculada a la debilidad del movimiento de mujeres, al escaso consenso que muchas feministas prestaron a la iniciativa y a la dura oposición que no tardaría en surgir desde el seno de una sociedad civil fuertemente marcada por años de autoritarismo y represión. La debilidad institucional se haría patente cuando, después del recambio presidencial, y luego de un breve ascenso a la categoría de Secretaría de Estado, marcada por la inercia de las iniciativas llevadas a cabo por el radicalismo, el gobierno justicialista disolviera la Secretaría, después de 3 meses de existencia, por razones presupuestarias y de achicamiento del aparato estado, para sustituirla por el Consejo de la Mujer<sup>26</sup>.

La antinomia entre desinstitucionalización y pérdida de derechos sociales / incremento de logros legales, ligado esto último a las presiones internacionales, instaura una tensión inocultable entre el logro de derechos y las posibilidades efectivas de ciudadanía para las mujeres.

Es decir, aún cuando las presiones internacionales encauzaran a nuestro país en el

---

sentido de suscribir convenciones que consagran la igualdad de oportunidades para las mujeres, la implementación de políticas depende de un estado que ha desarticulado los espacios burocráticos asignados a las mujeres sustituyéndolos por sitios gratificables que redundan en una reproducción de formas tradicionales de ejercicio feminizado del poder. Como indica Jónasdóttir las mujeres hemos tenido históricamente acceso a distintas formas de ejercicio del poder manifiesto como influencia, lo cual no implica que tal ejercicio haya estado investido de autoridad sancionada por el consenso del conjunto de la sociedad, es decir, reconocido como legítimo derecho<sup>27</sup>. Tal consenso es improbable sin inscripción de los derechos en el orden impersonal de lo público, sin políticas efectivas de igualdad de oportunidades, sin condiciones sociales que garanticen su goce.

Aún más, la tensión entre presiones internacionales y tradiciones políticas vernáculas se hace patente en un asunto tan decisivo como los derechos reproductivos<sup>28</sup>. Considerados nodales desde los comienzos de las luchas feministas, el derecho a disponer del propio cuerpo, la legalización del aborto, la demanda de redefinición de los términos del contrato sexual, el reclamo de escisión entre reproducción y sexualidad, pone en el centro la articulación de lo personal a lo político y trae a la discusión política la cuestión de la relación entre sujeto sexuado y sujeto político. El debate en torno al tema es más que significativo, tanto a nivel teórico como político, precisamente porque es el espacio en el cual se juega la remoción del patriarcado como sistema de control, no sólo de las capacidades reproductivas de las mujeres, sino de expropiación desigual de sus capacidades de amor y autoridad. Dice Jónasdóttir: *“Los hombres se apropian de los poderes de*

*cuidado y amor de las mujeres sin dar a cambio lo mismo. Además esto ocurre en condiciones que dejan a las mujeres incapacitadas para reconstruir sus reservas emocionales y sus fuerzas sociales de autoridad que pueden usar libremente e invertirse en los intereses definidos por ellas mismas y en bien de todos, o como lo decidan”*<sup>29</sup>.

En este punto decisivo los derechos son mucho más difíciles de conquistar. El Estado argentino ha sostenido políticas claramente regresivas. Las delegaciones oficiales a las conferencias mundiales (de Población de El Cairo y De la Mujer de Beijing) en los debates relacionadas con el tema han sostenido posiciones contrarias no sólo a las demandas del Movimiento de Mujeres, sino que han revelado un aspecto sumamente conservador del estado argentino, que trae a colación, en el debate por derechos ciudadanos, convicciones y creencias religiosas de sectores particulares de la sociedad orientando un debate que es político hacia cuestiones éticas.

Ello no es ajeno a la tradicional identificación mujer / madre, que ha pesado y pesa en forma contundente en la relación entre las mujeres y el estado. Sólo por hacer una enumeración somera, es bien conocido el decreto que prohibía la venta libre de anticonceptivos, durante el último gobierno de Perón, así como las dificultades para la implementación del decreto 2274/ 86 de planificación familiar durante la gestión alfonsinista. Los avatares del debate en torno del derecho a la vida desde el momento de la concepción, introducido por decisión presidencial en la Convención Constituyente de Santa Fe en 1994 y las agrias controversias en los encuentros preparatorios de la Conferencia de Beijing, así como el modo bajo el cual la temática ha sido tratada cada vez que la discusión acerca de la sexualidad

---

y la reproducción ha sido visibilizada en algún espacio público en la Argentina, dan la pauta de cuán difícil es para nosotras la conquista de derechos tan decisivos como estos. Como señalara Mabel Bellucci, no importa que las mujeres aborten, ni que la causa principal de muerte materna en Argentina sean abortos practicados en condiciones inhumanas, ni que el índice de embarazos adolescentes haya aumentado, lo que importa es que las mujeres conquisten el derecho a abortar<sup>30</sup>.

Los debates legislativos en torno al asunto cobraron una virulencia inusitada, tanto en el Congreso Nacional como en las provincias. Ello habla de la distancia que existe entre los escenarios internacionales, seguramente escenarios de empoderamiento mujeril desde donde se promueven nuevas modalidades de ciudadanización, y los espacios nacionales, marcados por la historia particular de la forma de articulación entre sociedad civil y Estado. Las tradiciones políticas nacionales, la historia de las políticas sexuales llevadas a cabo, las imágenes de feminidad consensuadas en una sociedad persisten aún en tiempos de globalización, constituyen el suelo no elegido sobre el cual se intenta la conquista de nuevos derechos.

Hoy las mujeres en la Argentina podrán conquistar ciertos derechos, pero lo harán en campos que no resulten decisivos para la remoción de la opresión patriarcal. Esto no se debe, como podría pensarse a un mayor énfasis en la cuestión social, sino a la existencia de una cultura política autoritaria que convive con la creencia en que el Estado es sin más patrimonio del partido gobernante<sup>31</sup>.

En este contexto hablar de salud reproductiva constituye un avance, aún cuando muchas de nosotras interpretemos este expediente como una forma de negociación ante los márgenes cada vez más estrechos

de maniobra que presenta el sistema.

En pocas palabras, la internacionalización del derecho ligada a la globalización ha permitido la conquista, por parte del colectivo de mujeres, de derechos formales, que no han sido acompañados por las políticas necesarias para garantizar su ejercicio, lo cual no es poco decir en un contexto de mercadorización de los derechos sociales y de desguace del Estado. La internacionalización del derecho y las múltiples Convenciones Internacionales y compromisos contraídos por nuestro país en relación con la Plataforma de Acción de Beijing modifica, sin dudas el escenario, pero tal modificación no es suficiente para sostener que los logros son indubitables, el camino recorrido ascendente, los efectos de la globalización promovedores de mayor equidad para todas las mujeres<sup>32</sup>.

También la globalización es sinónimo de triunfo político neoliberal, de nuevo sentido común inequitativo. Junto a las conquistas logradas, las mujeres nos hallamos ante un tiempo de retrocesos, ante el dudoso privilegio de ser las más pobres, las maltratadas, las violadas, las que mueren de aborto séptico. Por cierto no todas. Algunas podemos escapar a esta suerte siniestra, pero no debemos esta fortuna a la conquista de una nueva condición ciudadana para las mujeres, sino a ventajas obtenidas por otras vías: clase, educación, trayectorias individuales. El fantasma de la desigualdad recorre el mundo, y en el caso de las mujeres se corporiza en la posibilidad desigual de gozar de derechos, en el retorno del privilegio, y la excepcionalidad como condición de ingreso a la ciudadanía. Sin lugar a dudas un beneficio dudoso para quienes aún seguimos concibiendo el mundo sin el realismo necesario de quienes han renunciado a toda utopía, sin dudas un saldo amargo para

---

aquellas que, hijas de la Wollstonecraft aún creemos que el feminismo implica un compromiso teórico y político, y que se trata de todas... o ninguna.

## Notas

<sup>1</sup> **Michel Tort**, “Lo que un sexo sabe del otro”, en *El ejercicio del saber y la diferencia de los sexos*, Bs. As., Ediciones de la Flor, 1993, p. p. 153-177.

<sup>2</sup> **Jacques Bidet**, *Teoría de la modernidad*. Bs. As., El Cielo por Asalto, 1993.

<sup>3</sup> **Carole Pateman** en *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995, sostiene que las mujeres deben acceder a la ciudadanía como mujeres, no como individuos abstractos sino corpóreos, dado que, desde su punto de vista la noción de individuo, fundante de la práctica política y de la teoría del contrato moderno, construye la ficción social sobre la supresión de la diferencia sexual y sobre la obturación de la percepción del carácter político del dominio de los varones sobre las mujeres.

<sup>4</sup> **Toni Negri**, *Fin de siglo*, Paidós - ICE Barcelona, 1992.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 91.

<sup>6</sup> La cuestión de las nuevas tecnologías, desde un punto de vista que apunta a la vez a la crítica de las posiciones anudadas a la *kulturkritik* conservadora como a los nuevos mitos generados por las sociedades de la información es tratada por **Pietro Rossi** en “Tecnología y mitos del futuro”, en Manuel Cruz (compilador), *Individuo, modernidad e historia*, Madrid, Tecnos, 1995, p.p. 161-172.

<sup>7</sup> **Atilio Borón**, “Réquiem para el Neoliberalismo” (Ponencia presentada al Seminario sobre Estrategia del PT, Sao Paulo, 6-7/6/97).

<sup>8</sup> **Ellen Meiksins Wood**, “Capitalismo y emancipación humana”, en *El cielo por asalto*, Nº 4, otoño - invierno de 1992, p.26.

<sup>9</sup> Cfr. **Atilio Borón**, *Ibidem* .

<sup>10</sup> **Néstor García Canclini**, “Comunidades de consumidores. Nuevos escenarios de lo público y la ciudadanía”, en **Beatriz González Stephan** (compiladora) *Cultura y Tercer Mundo: Nuevas Identidades y Ciudadanías*, Caracas, Nueva Sociedad, 1996, p. 11.

<sup>11</sup> **Sheldon Wolin** “Democracia, diferencia y reconocimiento”, *Agora* ( Nº 4, verano de 1996).

<sup>12</sup> Pateman ilustra la diferencia entre el patriarcado clásico y el moderno a través del análisis de la polémica entre Robert Filmer y John Locke . Mientras para Filmer el poder político deriva del poder procreativo del padre, Locke escinde familia y política. En el primer caso la familia, y la autoridad ejercida por el padre y esposo proporcionaba la metáfora para explicar la forma de ejercicio del poder político, en el segundo la familia es un espacio separado, discontinuo respecto del mundo de la política. A diferencia de la autoridad paternal, la autoridad política es convencional, y se crea a través del contrato. Cfr. Capítulo 4, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995.

<sup>13</sup> El tema ha sido trabajado en “Dilemas y tensiones en torno de la ciudadanía de las mujeres: Apuntes para el debate”, publicado en *La Aljaba*, 2 época, (en prensa).

<sup>14</sup> Cfr. **John Rawls**, *La justicia como imparcialidad*, México, UNAM, 1984.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> **Toni Negri**, *Ibidem*, p. 133.

<sup>17</sup> **Michael Walzer**, “La crítica comunitarista al



---

liberalismo”, en *Agora*, Nº 4, Verano de 1996.

<sup>18</sup> En un artículo publicado en *Agora* ( Nº 4, verano de 1996), “Democracia , diferencia y reconocimiento”, Wolin plantea que las sociedades liberales están dispuestas a tolerar la diversidad, esto es la mera semejanza. La diferencia supone un núcleo duro innegociable, elementos demasiado ligados a la identidad como para que la negociación resulte sencilla. La dificultad para una inclusión plena de las mujeres como ciudadanas bajo regímenes liberales choca con ese dilema.

<sup>19</sup> El documento del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Taxco en octubre de 1987 indica algunos de los riesgos, no por advertidos menos recurrentes, de creer que “lo personal es automáticamente político...” con lo cual se perforan sin piedad (y con la mejor buena conciencia) los límites necesarios de la intimidad, el secreto y el cuidado, o se jerarquizan como si tuvieran dimensión política diferencias interpersonales que, seguramente, fuera del *ghetto* son insignificantes.

<sup>20</sup> **Toni Negri**, *Ibidem*, p. 133.

<sup>21</sup> **Atilio Borón**, *Ibidem*.

<sup>22</sup> Información sumamente interesante sobre el conjunto de políticas impulsadas desde los organismos internacionales hacia las mujeres, desde un punto de vista que comporta información específica acerca de la cuestión del desarrollo y además una posición crítica respecto de la diferencia entre políticas hacia las mujeres y políticas con perspectiva de género se puede ver en el artículo de **Patricia Portocarrero** “Mujer en el desarrollo: historia, límites y alternativas”, en *Mujer en el desarrollo: balance y propuestas*, Lima, Flora Tristán, 1990.

<sup>23</sup> La cuestión de los derechos en relación con el tema de la ciudadanía ha sido trabajada previamente en **Alejandra Ciriza**: “Derechos humanos y derechos

mujeriles a 20 años del golpe”, en *20 años después. Democracia y derechos humanos. Un desafío latinoamericano*, Mendoza, EDIUNC, 1997; Problemas y encrucijadas en torno a la cuestión de la condición ciudadana para las mujeres. Contratos derechos individuos, publicado en *La Aljaba*, segunda época, y Dilemas y tensiones en torno de la ciudadanización de las mujeres, publicado en *El Rodaballo*, Año 3, Nº 5, y en “Teoría y política. Observaciones sobre la crisis de la política y las ambigüedades de la feminización” (inédito).

<sup>24</sup> Insistimos en que la condición ciudadana involucra la conquista de derechos civiles, políticos y sociales, y que un contexto político y económico que amenaza los derechos sociales socava los otros dos campos de la ciudadanía plena, Cfr. **Rubén Lo Vuolo** (compilador) *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano*, Bs. As., Miño y Dávila, 1995.

<sup>25</sup> **Zita Montes de Oca**, “Las mujeres y el estado, el estado para las mujeres”, en *Mujeres en los '90*, p. 29.

<sup>26</sup> La política de creación de Consejos encargados de ciertos temas (niñez, juventud, mujer) se inscribe en el proceso de crisis del estado de bienestar, y de delegación hacia la sociedad civil de responsabilidades anteriormente asumidas por el estado.

<sup>27</sup> Cfr. **Anna Jónasdóttir**, *Ibidem*, p. 55.

<sup>28</sup> El debate ni siquiera está instalado bajo esos términos en la Argentina, donde la legislación existente, sancionada las más de las veces después de duras batallas en el poder legislativo nacional y en las provincias donde se ha logrado la introducción del asunto a nivel de debate y medias sanciones, habla más bien de salud que de derechos reproductivos. La torsión operada en el debate, necesaria dadas las fuertes resistencias de la iglesia católica y de vastos sectores del partido gobernante, corre sin embargo el riesgo de colocar un tema tan decisivo como los derechos

---

reproductivos bajo la égida de posiciones biologicistas que reduzcan el asunto a debates acerca de las enfermedades ligadas al aparato reproductor, y no al libre ejercicio de la sexualidad humana. Se puede ver información acerca del tema derechos reproductivos en **Martha Rosenberg**, “Beijing un año después. ¿derechos sin políticas?”, en *Mujeres en los '90*, p.p. 129-146.

diversidad entre nosotras se hace patente. Pero también es el lugar desde el cual podemos interrogar acerca de todo lo que no ha cambiado, la rigidez con que se mantiene la subordinación femenina en países como el nuestro.

<sup>29</sup> **Ana Jónasdóttir**, *Ibidem*, p. 153.

<sup>30</sup> El documento realizado por el Equipo de Seguimiento Investigación y Propuesta de Políticas proporciona los siguientes datos: se calcula que se realizan en la Argentina entre 400 y 700 mil abortos anuales, casi tanto como nacimientos; que entre el 15 y el 25 % de los niños que nacen son hijos de madres menores de 19 años; que entre las adolescentes, alrededor del 40 a 50% de las causas de muerte materna son abortos mal realizados; que la mayor parte de las mujeres utilizan algún método anticonceptivo sin los debidos controles médicos.

<sup>31</sup> La oposición entre derechos sociales y derechos específicos para las mujeres en cuanto género ha constituido un eje permanente de conflicto entre latinoamericanas y europeas. Sin lugar a dudas el énfasis en la discriminación sexista, sostenido por las europeas ha sido tradicionalmente opuesto al acento sobre la cuestión social y política, llevada a los debates por las latinoamericanas. Sin embargo no estaría demás señalar que, precisamente las que mueren de aborto séptico son aquellas que, por razones económicas no pueden acceder a un servicio adecuado, que aún en condiciones de clandestinidad, el mercado ofrece.

<sup>32</sup> Marta Rosenberg sostiene que Beijing es simultáneamente el escenario del empoderamiento del género, el lugar donde se juega y apuesta a la sustitución de la influencia individual por la potenciación de las mujeres, y el espacio donde la